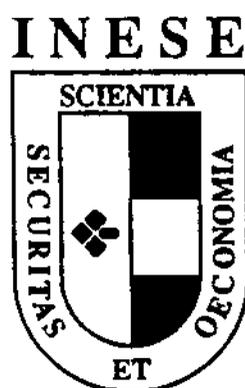


N. 42404
R. 40992

VIII CONGRESO DE GERENCIA DE RIESGOS Y SEGUROS INDUSTRIALES

-CEGERS 96-

MADRID, 4-5 DE MARZO DE 1996



**MERCADOS ACTUALES:
REASEGURO**

Por: D. Carlos F. Vásquez Pérez
Consejero Delegado de
HEATH RE

MERCADOS ACTUALES

REASEGURO

INTRODUCCION

COMO CONTINUACION A LA EXPOSICION DE EDUARDO LLINAS, INTENTARE PRESENTARLES UNA VISION PANORAMICA DE NUESTROS MERCADOS ACTUALES DE REASEGURO.

ALGUNOS DE LOS PRESENTES CONOCEN COMO ASEGURADOS EL PAPEL QUE DESARROLLA EL REASEGURO BIEN DE PRIMERA MANO AL HABER PARTICIPADO EN LA NEGOCIACION CON EL REASEGURO O BIEN POR LA INFORMACION TRANSMITIDA POR LA ASEGURADORA Y/O BROKER DE SEGUROS.

PARA ENTENDER BIEN EL PAPEL DE REASEGURADOR HAY QUE COMPRENDER SU VISION SOBRE NUESTRO MERCADO, Y SOBRE ESTE ASPECTO VOY A INCIDIR BASTANTE. DESPUES PODREMOS VALORAR COMO NOS RESPONDE EL REASEGURO.

A CONTINUACION VOY A RESUMIRLES MI EXPOSICION:

- ◆ DESCRIPCION DE LOS MERCADOS DE REASEGURO.
- ◆ COMO NOS VEN LOS REASEGURADORES.
- ◆ COMO RESPONDEN LOS REASEGURADORES.

DESCRIPCION DE LOS MERCADOS DE REASEGURO.

EXISTEN CINCO MERCADOS BIEN DEFINIDOS GEOGRAFICAMENTE.

CURIOSAMENTE LA DEFINICION NO SOLO ES GEOGRAFICA, SINO QUE CADA UNO ES MARCADAMENTE DIFERENTE.

ANALICEMOS ESTOS, SEGUN EL ORDEN DE IMPORTANCIA QUE CADA UNO TIENE PARA NUESTRO MERCADO.

- EMPECEMOS POR EL MERCADO CONTINENTAL.

ESTE NOS CONOCE BIEN Y MUCHAS DE LAS GRANDES REASEGURADORAS LLEVAN YA TIEMPO ESTABLECIDAS EN ESPAÑA. TIENEN GRAN CAPACIDAD Y SOBRE TODO PARA RIESGOS NORMALES. SU OBJETIVO ES TENER UNA RELACION A LARGO PLAZO CON LAS CEDENTES Y RESPONDEN BASTANTE BIEN A LAS NECESIDADES BASICAS DE NUESTRO MERCADO.

AHORA BIEN, A LA HORA DE SUSCRIBIR RIESGOS FUERA DE LO NORMAL, ADOPTAN UNA POSTURA MUY CONSERVADORA. SU FUERTE ESTA EN LOS CONTRATOS DE REASEGURO MAS QUE EN EL REASEGURO FACULTATIVO, ES DECIR UN REASEGURO SOBRE UN RIESGO ESPECIFICO Y NO TODA LA CARTERA DE LA CEDENTE.

- EL MERCADO BRITANICO, EN REALIDAD SE COMPONE DE DOS MERCADOS: LLOYDS Y EL MERCADO DE COMPAÑIAS.

LLOYDS ES EL MERCADO POR EXCELENCIA DE TODO RIESGO RARO, INNOVADOR, COMPLEJO, ETC...

SUS PUNTOS FUERTES SON POR EJEMPLO:

R.C. CONSEJEROS Y DIRECTIVOS.

R.C. PROFESIONAL.

R.C. AVIACION.

R.C. MARITIMO.

R.C. INSTITUCIONES FINANCIERAS.

Y MAS TIPOS CONCRETOS.

EL MERCADO DE COMPAÑIAS TIENE CADA VEZ MENOS IMPORTANCIA DEBIDO A LA RETIRADA DE VARIAS GRANDES REASEGURADORAS DEL RAMO DE R.C. AL NO VER FUTURO, ES DECIR, NO VEN POSIBILIDAD NI A MEDIO NI A LARGO PLAZO DE LLEGAR A UN EQUILIBRIO TECNICO.

LA RETIRADA MAS SONADA EN 1995 FUE LA DE **BRITISH & EUROPEAN**. NO OBSTANTE, EXISTEN VARIAS COMPAÑIAS AMERICANAS, JAPONESAS Y AUSTRALIANAS, QUE HAN ESCOGIDO LONDRES COMO SU BASE PARA EUROPA, Y LA RETIRADA DE CAPACIDAD SE ESTA COMPENSANDO POR LA ENTRADA DE NUEVA CAPACIDAD.

LA ACTIVIDAD REASEGURADORA BRITANICA CON RESPECTO A ESPAÑA SE CENTRA MAS EN EL FACULTATIVO.

- EL MERCADO ESPAÑOL TIENE A DOS IMPORTANTES REASEGURADORAS, QUIENES PARTICIPAN PRINCIPALMENTE EN CONTRATOS. EVIDENTEMENTE ESTAS DOS REASEGURADORAS SON LAS QUE MEJOR CONOCEN NUESTRO MERCADO Y LAS QUE TIENEN UN COMPROMISO DE MANTENER RELACIONES CON LAS CEDENTES A MUY LARGO PLAZO. NO OBSTANTE EXISTE UN MERCADO MUY PEQUEÑO DE COMPAÑIAS DE SEGUROS EN ESPAÑA QUE ACEPTAN REASEGURO FACULTATIVO, PERO SU IMPACTO ES CASI INSIGNIFICATIVO.

- EL MERCADO DE LAS BERMUDAS YA NO ES TAN MODERNO NI NOVEDOSO PUES ESTA ADQUIRIENDO UNA MADUREZ Y ACEPTACION EN EL MERCADO A PASOS AGIGANTADOS. ESTE MERCADO YA NO ES DESCONOCIDO POR MUCHOS DE LOS AQUI PRESENTES.

SON TRES LAS REASEGURADORAS QUE EJERCEN UN PAPEL IMPORTANTE, SIENDO ESTAS:

ACE LTD.

STARR LTD.

XL LTD.

ESTAS REASEGURADORAS CUMPLEN UNA MISION EXCLUSIVA, Y ES LA DE SUMINISTRAR CAPACIDAD A LOS COMPRADORES DE LIMITES MUY ELEVADOS.

GOZAN DE UNOS FONDOS PROPIOS ALTISIMOS, Y SU CAPACIDAD DE ACEPTACION ES TAMBIEN MUY GRANDE.

POR EJEMPLO ACE PUEDE ACEPTAR HASTA PTAS. 24.000M (USD 200M) DE LIMITE. MAS ADELANTE VEREMOS COMO NOS RESPONDEN.

- POR ULTIMO NOS QUEDAN OTROS MERCADOS. ESTOS ESTAN MUY DISPERSOS Y REALMENTE SON DE POCA IMPORTANCIA, YA QUE LAS GRANDES ASEGURADORAS AMERICANAS, JAPONESAS Y AUSTRALIANAS YA OPERAN DESDE GRAN BRETAÑA O EUROPA CONTINENTAL.

¿COMO NOS VEN LOS REASEGURADORES?

- ALTA SINIESTRALIDAD.

EL OBJETIVO DE UN REASEGURADOR AL IGUAL QUE UNA ASEGURADORA ES LLEGAR A UN EQUILIBRIO TECNICO QUE PERMITA GENERAR UN BENEFICIO DESPUES DE INCLUIR LOS INGRESOS FINANCIEROS. PUES BIEN, SI VEMOS LOS RESULTADOS DE NUESTRO MERCADO DURANTE EL PERIODO 1990-1994, TENEMOS UN PANORAMA REALMENTE DESALENTADOR. (VER TRANSPARENCIAS). LAS CIFRAS PROVISIONALES QUE SE ANTICIPAN PARA 1995 TAMPOCO INDICAN MEJORAS. ESTE ESCENARIO RECOMIENDA EXTREMA CAUTELA POR PARTE DEL REASEGURO Y COMO VEREMOS MAS ADELANTE CONDICIONA MUY SERIAMENTE SU RESPUESTA A NUESTRO MERCADO.

EL EXCESO DE CAPACIDAD REASEGURADORA EXPERIMENTADO ESTA ULTIMA RENOVACION, NOS HACE PENSAR QUE LOS RESULTADOS VAN A DETERIORARSE AUN MAS. LAS TASAS EN POLIZAS TIENDEN A NO SUBIR Y LA INFLACCION SOCIAL EN ESPAÑA SIGUE DISPARANDOSE.

- ALTA FRECUENCIA DE SINIESTRALIDAD.

EL SERIO DESEQUILIBRIO TECNICO VA ACOMPAÑADO DE UNA FRECUENCIA EN AUJE. LA CONCIENCIACION DE NUESTRA SOCIEDAD HA PROVOCADO ESTE AUMENTO QUE NO HA IDO ACOMPAÑADO POR LA CORRECCION EN EL NIVEL DE FRANQUICIAS, PARA ASI ELIMINAR GRAN VOLUMEN DE RECLAMACIONES. ESTE PROBLEMA TIENE UN EFECTO MULTIPLICADOR PUES LOS MISMOS EXPEDIENTES SON APERTURADOS POR EL BROKER DE REASEGURO Y TODO EL CUADRO DE REASEGURO.

ES DECIR, EL COSTE ADMINISTRATIVO SE MULTIPLICA Y TRANSMITE EN CADENA.

- PARTICULARIDADES DE NUESTRA LEGISLACION.

ESTO PRESENTA UN OBSTACULO ADICIONAL, Y COMO VEREMOS A VECES UN OBSTACULO DIFICIL DE SUPERAR.

HAY REASEGURADORES QUE CONOCEN BIEN NUESTRA LEGISLACION, OTROS NO TANTO Y TIENEN GRAN DIFICULTAD EN ENTENDERLA Y MAS EN ACEPTARLA.

LOS PRINCIPALES OBSTACULOS SON:

- DERECHO DE ACCION DE 3^{EROS} CONTRA UNA ASEGURADORA.

ESTA PRACTICA, CAUSA PERPLEJIDAD Y TEMOR, PUES DEJA AL ASEGURADOR Y POR TANTO AL REASEGURADOR EN, DIGAMOS, SITUACION DE CIERTO "DESEQUILIBRIO". EL JUEZ INTERPRETARA CON EXTREMO CUIDADO EL CONDICIONADO, Y COMO BIEN SABEMOS AQUI TODOS LOS PRESENTES, EN MUCHAS OCASIONES EL ESPIRITU DE COBERTURA CONTRATADO DISTA DEL QUE SE APLICA JUDICIALMENTE, CASI SIEMPRE A FAVOR DEL 3^{ER} PERJUDICADO.

- AMBITO TEMPORAL DE COBERTURA.

HASTA LA RECIENTE MODIFICACION DEL ARTº 73 DE LEY DE CONTRATO DE SEGUROS, HEMOS EXPERIMENTADO GRAVISIMOS PROBLEMAS DE CAPACIDAD REASEGURADORA PARA COBERTURAS EN BASE A OCURRENCIA DE SINIESTROS.

EL REASEGURADOR DESEA TENER BIEN DEFINIDO ESTE ASPECTO. COMO SABEMOS, LA TENDENCIA ES HACIA EL «CLAIMS MADE», AUNQUE SE AÑADA UN PERIODO DE DESCUBRIMIENTO DESPUES DE TERMINAR EL PERIODO DE COBERTURA. HA SIDO PRECISAMENTE EL «CLAIMS OCCURRED» QUE HA CAUSADO SERIOS ESTRAGOS A REASEGURADORAS Y EN ESPECIAL A LLOYDS. EL REASEGURO NECESITA UNA FECHA DE "CIERRE" DE RIESGO.

A LA FECHA EXISTE CIERTO TEMOR PUES LOS REASEGURADORES NO VEN CON CLARIDAD COMO SE INTERPRETARA JUDICIALMENTE ESTA MODIFICACION. ES DECIR, ESTA AUN A PRUEBA.

RECORDEMOS QUE UN PRINCIPIO BASICO DEL REASEGURO ES LA DE SEGUIR LA SUERTE DE LA CEDENTE.

- INTERES LEGAL.

CON LOS RECIENTES CAMBIOS SE ALIVIA ALGO LA SITUACION AL MARCAR UN INTERES LEGAL MAS EL 50% FRENTE AL 20% QUE TENIAMOS ANTERIORMENTE.

NUESTROS REASEGURADORES GOZAN DE TIPOS ENTRE EL 3% Y 5%, Y ESTA PENALIZACION ES A TODAS LUCES INACEPTABLE. EL RECARGO DEL 20% HA CAUSADO CIERTOS DESACUERDOS ENTRE CEDENTES Y REASEGURADORES.

- LENTITUD DEL SISTEMA JUDICIAL.

ESTE PROBLEMA VA UNIDO AL ANTERIOR. NUESTROS REASEGURADORES SOPORTAN ESTA CARGA, Y LO PEOR GENERALMENTE CON SENTENCIAS DESFAVORABLES Y PENALIZACIONES POR DEMORA. ES DECIR, PRODUCE SERIAS DESVIACIONES SOBRE RESERVAS.

- NIVELES BAJOS DE RETENCION DE ASEGURADORAS.

SALVO CIERTAS EXCEPCIONES, EL NIVEL DE RETENCION DE LAS ASEGURADORAS ESPAÑOLAS ES MAS BAJO DE LO QUE EL REASEGURO QUISIERA. ESTE HECHO DIFICULTA COMO VEREMOS MAS ADELANTE LA COLOCACION DEL REASEGURO.

- INFORMACION Y SINIESTRALIDAD CONFUSA.

POR DIVERSAS RAZONES TANTO LA INFORMACION DEL RIESGO COMO EN PARTICULAR LA SINIESTRALIDAD ES CONFUSA. TAMBIEN EN MUCHAS OCASIONES ESTA INFORMACION, O NO EXISTE O NO ES FACILITADA. EN UN RAMO COMO LA R.C. LA SINIESTRALIDAD ES UN DATO PRIMORDIAL PARA LA ACEPTACION DEL RIESGO Y SU CORRECTA TARIFICACION.

- DESFASES EN RESERVAS (IBNR ALTOS).

HASTA LA FECHA, LOS DESFASES HAN SIDO IMPORTANTES Y CASI SIEMPRE DESFAVORABLES PARA EL REASEGURO. APARTE DEL IMPACTO NEGATIVO QUE PUEDA TENER EN LA CUENTA DE RESULTADOS DEL REASEGURO, PRODUCE CONFUSION E INSEGURIDAD. LA FALTA DE PRECISION A LA HORA DE RESERVAR, ES UNA PESADILLA PARA EL REASEGURO YA QUE LOS MARGENES PARA EL REASEGURO SON MUY BAJOS Y EL RESERVAR CORRECTAMENTE TIENE SUS IMPLICACIONES CONTABLES Y FISCALES. ES DECIR, UN AUMENTO EN RESERVA SIEMPRE TIENE UN EFECTO NEGATIVO ADICIONAL AL AUMENTO EN SI.

¿COMO RESPONDEN LOS REASEGURADORES?

LA RESPUESTA SUELE VARIAR SEGUN EL MERCADO REASEGURADOR, PERO HAY RESPUESTAS COMUNES. EN ESTA EXPOSICION ME CENTRARE EN EL REASEGURO FACULTATIVO, PUES ES LO QUE MAS DIRECTAMENTE LES AFECTA A VDES.

◆ REASEGURO NO PROPORCIONAL - EXCESO DE PERDIDAS.

LOS REASEGURADORES HACE YA TIEMPO, HAN OPTADO POR ABANDONAR EL REASEGURO PROPORCIONAL, (EXCEPTO PARA COBERTURAS AISLADAS Y ESPECIFICAS). NO PUEDEN SOPORTAR EL COSTE ADMINISTRATIVO DE LA ALTA FRECUENCIA DE SINIESTRALIDAD. TAMPOCO PUEDEN SOPORTAR LA INSUFICIENCIA DE TARIFICACION. CON ESTA PRACTICA NO SE CONDICIONA DIRECTAMENTE A LA CEDENTE, YA QUE ES LIBRE DE TARIFICAR EL RIESGO ORIGINAL. EL REASEGURO SE LIMITA A PONER PRECIO A SU TRAMO DE RIESGO.

EL NIVEL DE PRIORIDAD EXIGIDO VARIA, PERO GENERALMENTE NO ENTRAN POR DEBAJO DE PTAS. 50M.

LA PRIMA DE UN XL (EXCESO DE PERDIDA) ES FIJA, Y ES RENEGOCIADA CADA ANUALIDAD, SEGUN LA EXPERIENCIA DEL RIESGO Y LA TENDENCIA DEL MERCADO.

- ◆ CLAUSULA "GRANDE RIESGO". (SEGUN ARTº 107 DE LEY 50/1980 Y 2ª DIRECTIVA).

COMO HE EXPLICADO ANTERIORMENTE, EL REASEGURO NO SE SIENTE NADA COMODO CON LA LEGISLACION ESPAÑOLA, Y SIEMPRE QUE PUEDE INTENTA MODIFICAR LAS REGLAS DEL JUEGO Y BUSCA UN ESCENARIO JURIDICO MAS PROBADO, UNIFORME Y PREDECIBLE. AL INTRODUCIR LA CLAUSULA DE "GRANDE RIESGO" PRETENDE CONSEGUIRLO. ADEMAS LE RESULTA FACIL, PUES LA MAYORIA DE LOS "TOMADORES" DE POLIZA DE R.C. QUE REQUIEREN UN REASEGURO FACULTATIVO CUALIFICAN COMO "GRANDE RIESGO".

ES DECIR, QUE CUMPLA DOS DE LOS SIGUIENTES TRES PARAMETROS:

1. SUMA DE BALANCE DE 6.2 M ECUS (PTAS. 992M).
2. BENEFICIO NETO DE 12.8 M ECUS (PTAS. 2048M).
3. 250 EMPLEADOS (COMO MEDIA).

EN MI OPINION LA APLICACION DE ESTA CLAUSULA, NO LESIONA LOS INTERESES DEL TOMADOR Y SI FACILITA LA PARTICIPACION DEL REASEGURADOR INTERNACIONAL.

NO OBSTANTE, DEBO INDICAR QUE HAY UN ASPECTO QUE QUEDA POSIBLEMENTE SIN SOLUCIONAR CARA AL REASEGURADOR. ENTIENDO QUE UN TERCERO SIEMPRE TENDRA DERECHO DE ACCION DIRECTAMENTE CONTRA UNA ASEGURADORA. LA DECISION DE APLICAR UN MARCO JURIDICO DISTINTO EN POLIZA, ENTIENDO PODRA SER DESESTIMADA POR UN JUEZ. ES DECIR, PIENSO QUE NO SE PODRA IMPEDIR QUE UN TERCERO RECLAME DIRECTAMENTE A LA POLIZA.

◆ CLAIMS CONTROL CLAUSE.

DEPENDIENDO DEL NIVEL DE RETENCION DE LA ASEGURADORA, SE IMPODRA EN LAS CONDICIONES DE REASEGURO UN "CLAIMS CONTROL CLAUSE". CUANDO LA CEDENTE RETIENE MENOS DEL 10% DEL RIESGO SE SUELE INTRODUCIR.

ESTA CLAUSULA HACE CONDICION «SINE QUA NON» DE VALIDEZ DEL REASEGURO, QUE EN CASO DE UNA RECLAMACION, LA CEDENTE DEBERA:

- * AVISAR AL REASEGURO EN UN PLAZO MINIMO DE 72 HORAS.
- * MANTENER INFORMADO PUNTUALMENTE DEL DESARROLLO DEL SINIESTRO AL REASEGURO.
- * NO ADMITIR RESPONSABILIDAD, NI LIQUIDAR EL SINIESTRO SIN EL PREVIO ACUERDO DEL REASEGURO.

AUN CUANDO ENTIENDO LA IMPORTANCIA Y NECESIDAD DE ESTA CLAUSULA PARA CIERTAS COBERTURAS DONDE EXISTE POCA EXPERIENCIA EN ESPAÑA (R.C. AVIACION, D&O, ETC...), PARA LA MAYOR PARTE DE LAS COBERTURAS NO TIENE SENTIDO SI LA CEDENTE ES DE PROBADA SOLVENCIA. ¿QUIEN MEJOR QUE LA ASEGURADORA LOCAL PARA CONOCER COMO LLEGAR A UN ARREGLO AMISTOSO A TIEMPO, MUCHAS VECES CON LA COLABORACION DEL GERENTE DE RIESGO DE LA SOCIEDAD ASEGURADA?. ¿QUIEN CONOCE MEJOR LAS LEYES Y JURISPRUDENCIA ESPAÑOLA TAMBIEN PARA NEGOCIAR O INCLUSO DEFENDER CON EXITO UNA RECLAMACION?.

LAS CONSECUENCIAS HAN SIDO NEFASTAS, ENTRE OTRAS RAZONES PORQUE EN EL PASADO HA HABIDO CEDENTES QUE NO HAN CUMPLIDO CON EL CLAIMS CONTROL CLAUSE O SIMPLEMENTE NO HAN PODIDO.

COMO BROKER DE REASEGURO MI RECOMENDACION ES EVITAR ESTA CLAUSULA, COSA FACTIBLE SI SE DISEÑA BIEN LA COLOCACION DEL REASEGURO Y SE INTRODUCEN MODIFICACIONES QUE SATISFACEN A TODAS LAS PARTES. ME EXPLICARE:

EN PRIMER LUGAR, SE DEBERA ELEVAR AL MAXIMO LA PRIORIDAD, ES DECIR EL LIMITE QUE ASUME LA COMPAÑIA ASEGURADORA. ESTO SE PUEDE HACER MEDIANTE LA INTRODUCCION DE DOS O TRES ASEGURADORAS EN COASEGURO.

DESPUES HAY QUE PROCURAR TENER UN CUADRO DE REASEGURO QUE CONOZCA BIEN EL MERCADO ESPAÑOL Y SOBRE TODO A LAS ASEGURADORAS. EL PRECIO QUE PIDAN ESTOS REASEGURADORES PARA LAS CAPAS INFERIORES, SERA MAS CARO, PUES CONOCEN EL MERCADO Y CALIBRAN MAS SU TARIFICACION A LA REALIDAD DEL MERCADO ESPAÑOL PERO ESTOS NO EXIGIRAN UN CLAIMS CONTROL CLAUSE.

FINALMENTE SE INTRODUCE UN REASEGURO EN LAS CAPAS ALTAS, TAN DISTANTES DEL RIESGO NORMAL, QUE NO VAN A EXIGIR UN CLAIMS CONTROL CLAUSE.

HAY OTRA SOLUCION MAS PRAGMATICA, QUE ES CONSEGUIR EL NOMBRAMIENTO EN POLIZA DE UN GABINETE JURIDICO O PERITO HOMOLOGADO POR EL LEADER DEL REASEGURO. LA UNICA CONDICION ES LA COMUNICACION DENTRO DE UN PLAZO 72 HORAS DESDE LA COMUNICACION DEL SINIESTRO.

◆ CLAIMS COOPERATION CLAUSE.

LA PROBLEMATICA DE ESTA CLAUSULA ES IDENTICA A LA DE UN CLAIMS CONTROL. SE IMPONE CUANDO LA CEDENTE RETIENE ENTRE UN 10% Y 25%. A EFECTOS PRACTICOS, ESTA CLAUSULA PRESENTA MENOS PROBLEMAS. CUANDO SE INFORMA DE UN SINIESTRO, EL REASEGURO SUELE ACEPTAR LA DIRECCION DE ESTE POR PARTE DE LA ASEGURADORA Y PUEDE SER INFORMADO CUANDO LAS RESERVAS VARIAN.

◆ P.P.W. (PLAZO PAGOS PRIMAS).

EL REASEGURO DESEA AGILIDAD ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, Y POR ESTA RAZON PIDE QUE LA PRIMA SEA LIQUIDADADA DENTRO DE UN PLAZO PREESTABLECIDO. SE SUELE IMPONER UN PLAZO DE 90 DIAS Y EN RARAS OCASIONES DE 120 DIAS. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION IMPLICA LA ANULACION "AB INITIO" DEL CONTRATO DE REASEGURO. EL REASEGURO ES MUY ESTRICTO Y PERSONALMENTE CONOZCO ALGUNAS EXPERIENCIAS DESAGRADABLES CUANDO NO SE HA CUMPLIDO. POR ESTA RAZON, DESEO APROVECHAR ESTA OCASION PARA PEDIR QUE VDES. COMO GERENTES DE RIESGOS FACILITEN AL MAXIMO EL PROCESO DE LIQUIDACION DE PRIMA A LAS ASEGURADORAS. LA CADENA ES LARGA, ES DECIR, ASEGURADO, BROKER DE DIRECTO, ASEGURADORA, BROKER DE REASEGURO Y FINALMENTE REASEGURADOR.

ALGUNAS REASEGURADORAS APLICAN ADICIONALMENTE LA CLAUSULA T.O.R. (TIME ON RISK). ES DECIR, QUE SI AL FINAL NO SE PERFECCIONA LA COBERTURA POR IMPAGO, LA ASEGURADORA TIENE NO OBSTANTE LA OBLIGACION DE LIQUIDAR UNA PRIMA PRO-RATA.

◆ AGREGADO ANUAL.

CADA CAPA TIENE SU LIMITE COMO AGREGADO ANUAL, AUNQUE CON UN SOBRE-COSTE SE PUEDE DUPLICAR ESTE AGREGADO, SOBRE TODO EN LAS CAPAS INFERIORES, DONDE ES MAS NECESARIO. POR ESTA RAZON, LA ASEGURADORA SE VE OBLIGADA A INTRODUCIR UN AGREGADO ANUAL PARA COBERTURAS QUE NORMALMENTE NO SUELEN LLEVARLA (P. EJ.: R.C. GRAL. Y PATRONAL).

◆ CONDICIONES ESPECIFICAS.

EL REASEGURO COMO NORMA SIGUE LA POLIZA ORIGINAL, SALVO DONDE SE PACTE ESPECIFICAMENTE EN CONTRA. ESTE PACTO GENERALMENTE SE VE TRASLADADO A LA POLIZA ORIGINAL, PARA EVITAR ASI LAGUNAS ENTRE LA COBERTURA EN POLIZA Y LA QUE OTORGA EL REASEGURO.

ESTAS CONDICIONES POR EJEMPLO PUEDEN SER:

- SUBLIMITES DETERMINADOS - POR VICTIMA EN PATRONAL
- DAÑOS PATRIMONIALES
PUROS
- AMBITO TEMPORAL DE COBERTURA CLAIMS MADE O CLAIMS OCCURRED.
- SUJETO A SINIESTRALIDAD DECLARADA.

ESTE ULTIMO PUNTO CREO ES DE SUMA IMPORTANCIA.

EL REASEGURO CONDICIONA SU ACEPTACION A UNA INFORMACION DE SINIESTRALIDAD DURANTE LOS ULTIMOS 3 O MAS BIEN 5 AÑOS. POR DESGRACIA LA EXPERIENCIA DEMUESTRA QUE LOS DATOS SUMINISTRADOS POR DIVERSAS RAZONES NO SIEMPRE HAN CORRESPONDIDO A LA REALIDAD. RECOMIENDO EXTREMO CUIDADO A LA HORA DE RECOPIRAR Y TRASLADAR LA SINIESTRALIDAD. CONTRACTUALMENTE, SI UN REASEGURADOR PUEDE DEMOSTRAR QUE LA INFORMACION DE SINIESTROS NO CORRESPONDE CON LA REALIDAD, EVIDENTEMENTE EN PERJUICIO SUYO, PUEDE ANULAR LA COBERTURA "AB INITIO". EL PROBLEMA QUE ENTONCES SE PRESENTA A LA ASEGURADORA DIGAMOS PUEDE SER "MONUMENTAL", PUES PUEDE QUEDAR ATRAPADA ENTRE LA OBLIGACION DE LIQUIDAR BAJO POLIZA ORIGINAL, PERO SIN POSIBILIDAD DE RECOBRO DEL REASEGURO.

◆ CONDICIONADOS ESPECIFICOS.

CUANDO SE SOLICITAN LIMITES MUY ELEVADOS, NO QUEDA MAS REMEDIO QUE ACUDIR A UN MERCADO ESPECIAL, ES DECIR, EL CATASTROFICO. DEBEMOS IR A LAS BERMUDAS, AUNQUE ALGUNOS YA OPERAN DESDE LONDRES.

A PARTIR DE LIMITES SUPERIORES A LOS USD 200M, ESTE MERCADO DEBE EXPLORARSE.

LAS POLIZAS OFRECIDAS POR ESTE MERCADO TIENEN UN TEXTO EN INGLES Y ESTOS TEXTOS SON DIFICILES, POR NO DECIR IMPOSIBLES, DE MODIFICAR. EL CONDICIONADO NO SUELE COINCIDIR PUES CON LA POLIZA ORIGINAL. EN EL MUNDO REASEGURADOR, LO LLAMAMOS "STAND ALONE POLICIES".

OTRA PARTICULARIDAD DE ESTOS CONDICIONADOS, ES QUE ANTES DE ENTRAR EN VIGOR LA COBERTURA, LA PRIMA TIENE QUE LIQUIDARSE.

EL LIMITE EN POLIZA, ASI COMO LA PRIMA, SE EXPRESAN EN USD.

UNA REASEGURADORA, CONCRETAMENTE **ACE LTD.**, CONDICIONA SU COBERTURA A QUE LA SUYA SEA LA ULTIMA DE TODAS.

ESTOY SEGURO QUE ALGUNO DE VDES. YA TIENE EXPERIENCIA DE ESTAS COBERTURAS, Y ESTAN SATISFECHOS, PUES A PESAR DE SUS PARTICULARIDADES, CUMPLEN BIEN SU FUNCION, ES DECIR, OFRECEN UNA COBERTURA CATASTROFICA GLOBAL.

◆ D.I.C./D.I.L.

ALGUNOS ASEGURADOS CONSCIENTES DE LAS LIMITACIONES DE CONDICIONADOS, SOBRE TODO EN PAISES EXTRANJEROS, COMPRAN POLIZAS DE D.I.C. (DIFERENCIA EN CONDICIONES) Y/O D.I.L. (DIFERENCIA EN LIMITES), CUANDO DESEAN TENER UNA COBERTURA GLOBALIZADA CON LIMITES ADECUADOS CONOCIDOS. ESTAS POLIZAS SON PUES DE CARACTER CONFIDENCIAL, Y DAN UNIFORMIDAD DE COBERTURA Y TRANQUILIDAD.

EL REASEGURO HA RESPONDIDO BIEN A ESTA DEMANDA HASTA LA FECHA, Y VE A ESPAÑA COMO UN MERCADO CON BUEN POTENCIAL DE CRECIMIENTO. POR ESTA RAZON CREO QUE ES UN BUEN MOMENTO PARA QUE ALGUNOS DE VDES. CONTEMPLAN ESTA COBERTURA.

CONCLUSION

PIENSO QUE EN GENERAL EL MERCADO REASEGURADOR RESPONDE BIEN A LAS NECESIDADES DE NUESTRO MERCADO. SIN DUDA LA RECIENTE MODIFICACION DEL ARTº 73 HA ABIERTO MAS LA OFERTA REASEGURADORA INTERNACIONAL, Y HA TRANQUILIZADO LOS ANIMOS.

EXISTE GRAN CAPACIDAD Y A PRECIOS MUY ASEQUIBLES.

EL MERCADO REASEGURADOR AUN ESTA BLANDO, PERO INTUYO QUE NO PARA DEMASIADO TIEMPO. EXISTEN YA VOCES DE ALARMA. AHORA ES EL MOMENTO PARA AUMENTAR SUS LIMITES EN POLIZAS ORIGINALES.

MUCHAS DE SUS COBERTURAS ESTAN EN BASE A CLAIMS OCCURRED. ROGARIA REFLEXIONEN SI LAS RECLAMACIONES QUE PUEDAN RECIBIR DURANTE LOS PROXIMOS AÑOS DE HECHOS OCURRIDOS DURANTE ESTE AÑO, SERAN ATENDIDAS CON LOS LIMITES ACTUALES EN POLIZA. ROGARIA PARTICULAR ATENCION A LA RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL, ESPECIALMENTE EN EL CLIMA ACTUAL, Y EL QUE NOS VIENE DE PREJUBILACIONES.

EN FIN, SI DESEAN MAS CAPACIDAD, NO DUDEN EN SOLICITARLA, SE LA PROPORCIONAREMOS Y A COSTES ASEQUIBLES, Y CON LA GARANTIA DE SU ASEGURADORA HABITUAL.

GRACIAS.